

MEMORANDO ADMINISTRATIVO WIOA – 2016 – 003 (SEGUNDA ENMIENDA)

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN Y OFRECIMIENTO DE SERVICIOS DE SOSTÉN A PARTICIPANTES Y PAGOS RELACIONADOS CON NECESIDAD

I. PROPOSITO

La Ley de Oportunidades y de Innovación en la Fuerza Laboral ("Workforce Innovation and Opportunity Act", WIOA, por sus siglas en inglés), permite sufragar los costos de los servicios de apoyo, denominados sostén necesarios para que el cliente pueda adiestrarse y alcanzar las metas establecidas por el Programa.

El 6 de agosto de 2016 se enmendó el procedimiento con el propósito de establecer una asistencia de sostén, de \$200.00 a \$240.00 (basado en un promedio de \$12.00 por día) durante la participación de los Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados en las actividades de adiestramiento. Este beneficio era igual para toda la clientela. Luego se aumento el sosten en diciembre de 2016. No obstante, hemos determinado que la situación de la economía en general está cada vez más deprimida y el nivel de emigración de puertorriqueños hacia el exterior ha aumentado drásticamente, luego de los devastadores efectos del Huracan Maria, por lo cual para mantener el interés de la clientela potencial en adiestrarse, hemos determinado un aumento en los pagos de servicios de sostén.

Esta enmienda toma en consideración la dificultad de reclutar trabajadores desplazados por cierres. Estos son individuos que sufren el trauma inmediato de estar empleados, dependiendo de la industria u ocupación, muy bien remunerados y se ven ante la pérdida súbita de su ingreso inmediato. Estos buscan ser colocados en un empleo, solo que la situación actual de la economía y el nivel de desempleo en aumento no encuentran un empleo de inmediato. Para incentivar a este tipo de trabajador desplazado a estudiar y desarrollar sus destrezas al máximo, se establece un incentivo mayor, tomando en consideración la necesidad de esta clientela y la economía de nuestra Área Local.

II. PARTE ENMENDADA

CAPÍTULO IV. DISPOSICIONES DE POLÍTICA PÚBLICA DEL ÁREA LOCAL BAYAMÓN-COMERÍO PARA EL OFRECIMIENTO Y DETERMINACIÓN DE SERVICIOS DE SOSTEN

A continuación incluimos los incisos enmendados del Memorando Administrativo WIOA-2016-003: Los servicios que podrían estar disponibles estarán basados en los siguientes parámetros de costo:

 Asistencia de Sostén - Ayuda en efectivo que se provee al participante Joven, Adulto o Trabajador Desplazado por sus gastos mínimos diarios, para poder asistir al lugar de adiestramiento, será la siguiente:

- La asistencia de sostén para Jóvenes y Adultos en proyectos regulares se proveerá a base de un pago de \$17.00 diarios con un máximo de asistencia de entre \$340.00 a \$357.00 dependiendo de los dias asistidos al mes. Esta asistencia ha sido establecida tomando en consideración costos mínimos de transportación y alimentos diarios; basado tambien en caracteristicas de la clientela. Tomamos en consideración el uso de los fondos WIOA disponibles, cada año programa y en la flexibilidad permitida al nivel local, según establecido en la Ley.
- La asistencia para los Trabajadores Desplazados por cierre de industrias o despidos, será de \$17.00 por día asistido.
- 2) Igual....
- 3) Igual...
- 4) Incentivos por logro de adiestramientoo capacitación-Como parte de los servicios de apoyo y sosten, se ha establecido que todo participante que finalice efectivamente un adistramiento, se le hara un pago adicional de servicios de apoyo según se explica a continuacion:
 - 3 a 6 meses- \$150.00
 - 61/2 meses a 1 año- \$200,00
 - 1 año a 2 años- \$300.00

Este pago adicional tiene como propósito que el participante tenga apoyo para a búsqueda de empleo, ropa para las entrevistas de trabajo, entre otros.

III. APROBACION Y VIGENCIA

Este memorando administrativo será efectivo a partir de su otorgamiento. Este cambio en la politica, deja sin efecto la enmienda del 15 de diciembre de 2016.

En cuanto no resulten incompatibles con lo aquí enmendado, las demás cláusulas del documento original, Memorando Administrativo WIOA-2016-003 del 4 de agosto de 2016, en particular lo relativo a Pagos relacionados con necesidad, permanecerán inalterables y formarán parte del mismo.

Fecha de aprobación 18 de octubre de 2018.

Eliud M. Díaz González

Presidente

Junta Local de Desarrollo Laboral

José F. Rivera Pámias Director Ejecutivo

ALDL Bayamón-Comerío